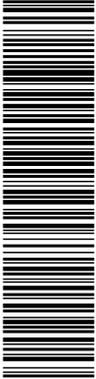


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4E434DEBER4121564F32EE38BF265FD606B07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?Idoma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1)



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2025.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1 Licencia Urbanística Ural Ponferrada 505 S.L.**

Se acuerda:

**Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia** urbanística de obras otorgada a la mercantil Ural Ponferrada 505, S.L., a favor de la mercantil **Peña de Ural, S.L.**, para la redistribución de espacios interiores de las 3 viviendas autorizadas en el nivel 3 con desarrollo en entreplanta, del edificio con emplazamiento en Avda. de Compostilla c/v Pasaje de San Ignacio y Paseo Ángel Barja, de esta Ciudad (Expediente con referencia 2024/0023 - EDIFICIOS), otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión del día 13 de mayo de 2024, permaneciendo, en lo demás, la condiciones establecidas en el acuerdo.

**Segundo.-** La garantía de urbanización, fianzas y demás cantidades depositadas para responder del cumplimiento de las prescripciones impuestas en la licencia concedida, continuarán vigentes en tanto el nuevo titular de la licencia no presente unos nuevos por el mismo importe y conceptos. De no producirse ello permanecerán la garantía y fianza prestadas.

**3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA “DESBROCES CALLE MERCADO VIEJO, CAMINOS PARQUE DEL RIO SIL Y CAMINOS DE OTERO”, DEL PROGRAMA PÚBLICO MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA ROSALEDA, POR LA OBRA “CAMINOS PARQUE DEL RIO SIL Y CAMINOS DE OTERO” DE PONFERRADA.**

Se acuerda

- Solicitar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de CyL, la modificación parcial del proyecto inicial La Rosaleda, especialidad Instalaciones de jardines y zonas verdes, acción Desbroce Calle Mercado Viejo, Caminos Parque Rio Sil y Camino Otero, suprimiendo el proyecto de desbroce Calle Mercado Viejo, y quedando configurada definitivamente la acción, por Caminos Parque Rio Sil (que amplía su superficie entre el Puente Cubelos y el Puente Celso López Gavela) y Caminos en Otero, manteniéndose el importe y los itinerarios formativos de la Memoria, así como el número de horas de trabajo, recogidas en el apartado 3.2 de la Memoria inicial.
- Declarar expresamente que esta entidad no percibe ninguna ayuda para la ejecución de la modificación propuesta.

**4. ENCARGO A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACyL), PARA LA REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS: CAMPO DE FUTBOL 2 DE CUATROVIENTOS ,**

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4E434DEBER84121564F32EE38BF265FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=7&idoma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1)



## CAMPO DE FUTBOL 2 DE FLORES DEL SIL, CAMPO DE FUTBOL I MANUEL PEÑA(PARQUE DE LA CONCORDIA)

Se acuerda:

**Primero.-** Encargar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., como medio propio personificado, la rehabilitación de equipamientos deportivos: Campo de fútbol 2 de Cuatrovientos, campo de fútbol 2 de Flores del Sil, campo de fútbol Manuel Peña (parque de La Concordia).

**Segundo.-** Aprobar el proyecto de encargo redactado por el Servicio de Ingeniería municipal para la rehabilitación de equipamientos deportivos: Campo de fútbol 2 de Cuatrovientos, campo de fútbol 2 de Flores del Sil, campo de fútbol Manuel Peña (parque de La Concordia)., y formalizar el encargo de gestión de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LCSP.

**Tercero.-** Fijar la cuantía del proyecto en 1.002.015,61 €. El termino fijo anual, calculado por mensualidades a razón de 20.875,32 €, se establece por anualidades en los siguientes importes:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2025 (4 meses)	7.102,39 €	342.210
	76.399,18 €	342.622
2026 (12 meses)	21.307,09 €	342.210
	229.196,75 €	342.622
2027 (12 meses)	21.307,09 €	342.210
	229.196,75 €	342.622
2028 (12 meses)	21.307,09 €	342.210
	229.196,75 €	342.622
2029 (8 meses)	14.204,72 €	342.210
	152.797,84 €	342.622

**Cuarto.-** Modificar las bases de ejecución del presupuesto municipal con el fin de incorporar los compromisos de gasto futuros que se derivan de la formalización del presente encargo.

**Quinto.-** Sobre las discrepancias que pudieran existir, decidirá la Comisión de Seguimiento del Encargo, priorizando el contenido del proyecto de encargo sobre el de los documentos de carácter complementario.

**Sexto.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo, en el perfil del contratante, perfeccionándose el mismo mediante la suscripción de convenio entre el medio propio y el ente encomendante, que igualmente se hará publico en la plataforma de contratación del Sector Público.

### 5. LICENCIAS AMBIENTALES.

#### 5.1 Licencia ambiental Neumáticos Soledad S.L.

Se acuerda emitir el siguiente **INFORME**:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4E434DEBER4121564F32EE368F265FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=7&idoma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1)



**Primero.-** Conceder licencia ambiental a NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L para actividad de TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y TIENDA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO con emplazamiento en nave sita en AVENIDA DE ASTURIAS, 152-D de Ponferrada (referencia catastral 6459410PH9165N0001QM), en los siguientes términos:

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TIENDA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO.

- Situación: Avenida de Asturias nº152, Ponferrada.
- Peticionario: NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.
- Licencia actual de la edificación: exposición, venta y colocación de repuestos del automóvil, uso comercial, concedida por el Ayto. de Ponferrada el 28/02/1997 a nombre de OFERAUTO S.L.
- La actividad solicitada en el establecimiento supone un cambio de uso característico.
- Superficie útil del establecimiento: 1.910,67 m2 (938,80 m2 en sótano, 935,71 m2 en planta baja y 36,16 m2 en planta 1ª).
- Superficie del establecimiento destinada a taller: 437,29 m2 (45,16 m2 en sótano, 392,13 m2 en planta baja).
- Superficie útil del establecimiento al público: 121,46 m2 en planta baja.
- Superficie construida total del establecimiento: 1.938,71 m2 (954,88 m2 en sótano, 942,33 m2 en planta baja y 41,50 m2 en planta 1ª)
- Ocupación máxima: 30 personas.
- Aforo máximo: 20 personas.
- Plazas de estacionamiento de vehículos: 38 plazas (20 interiores y 18 exteriores).
- Horario de funcionamiento: diurno.

Nota: en la planta primera del establecimiento se describe una “zona sin uso” de 554,73 m2 de superficie útil. Al no tener un uso definido, se excluye de la actividad, por lo que en planta primera sólo constará un almacén de repuestos de vehículos de 36,16 m2 de superficie útil. El resto de la planta no tendrá acceso desde el resto de la actividad y estará clausurada.

#### CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto del presente informe se trata de una actividad sometida a Licencia Ambiental, conforme al Artículo 25 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

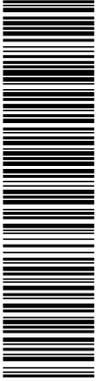
La Actividad es susceptible de ocasionar molestias por emisión de gases, humos, ruidos y vibraciones.

Actividades compatibles con los usos permitidos en la zona donde se ubica el establecimiento de referencia, Ordenanza 7. Edificación Residencial Mixta (EM-T2) del PGOU de Ponferrada 2007 actualmente en vigor:

- Actividad de TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, uso industrial, conforme al apartado A) del artículo 11.7.8. Usos predominante, compatibles y prohibidos de las normas del PGOU de Ponferrada en vigor.
- Actividad de TIENDA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO, uso comercial, conforme al apartado 2-C)-a. del artículo 11.7.8. Usos predominante, compatibles y prohibidos de las normas del PGOU de Ponferrada en vigor.

La actividad de TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TIENDA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO, sometida a licencia

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER41215684F32EE38F265FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac\_documento.asp?id\_documento=6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER41215684F32EE38F265FD606B07



ambiental, es compatible con la normativa municipal vigente en el emplazamiento propuesto, debiendo atender a la normativa urbanística y sectorial que resulta de aplicación.

#### CONDICIONES A LA LICENCIA AMBIENTAL

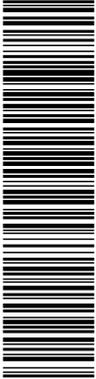
1. Debe ubicar, en el interior de la parcela, la zona exclusiva para carga y descarga, del tamaño de una plaza de estacionamiento para vehículos pesados, más una banda de 1 m. de ancho alrededor de esa plaza, conforme al artículo 6.3.3. Ordenación de la carga y descarga de las normas urbanísticas del PGOU de Ponferrada.

#### MEDIDAS CORRECTORAS

1. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística del PGOU de Ponferrada 2007 (Condiciones Generales Ambientales) y las propuestas en el proyecto, se cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Aforo máximo permitido en la zona de uso público: 20 (ocupación máxima: 30).
- b) La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, cumpliendo lo especificado en el Artículo 5.7.7. de las N.U. Se cumplirá, igualmente, lo establecido en la Norma UNE 123001. Guía de aplicación. Cálculo y diseño de chimeneas metálicas.
- c) Cumplirá las condiciones que resulten de aplicación del artículo 6.4.5.7. Ventilación, iluminación y servicios sanitarios de las normas urbanísticas del PGOU de Ponferrada 2007.
- d) Se cumplirán las exigencias establecidas en la Norma UNE-EN 13779. Ventilación de edificios no residenciales. Requisitos de prestaciones de sistemas de ventilación y acondicionamiento de los recintos.
- e) Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica un cambio de uso característico en el establecimiento, se cumplirán las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación.
- f) Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica un cambio de uso característico en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el DB-HE del CTE que resulten de aplicación.
- g) Límite de emisión: ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia, exceptuando lo establecido en Ley 5 / 2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León o en la normativa sectorial que les resulte de aplicación.
- h) Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
  - Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32dBA (día) / 25dBA (noche).
  - Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55dBA(día) / 45dBA (noche).
 Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada Ley 5/2009 del Ruido.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER4121564F32EE38F265FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=1?Idoma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=2738&ent_id=1?Idoma=1)



i) Conforme al proyecto acústico aportado, se trata de una actividad Tipo 1: Actividades industriales o actividades de pública concurrencia con niveles sonoros, en el interior, hasta 85 dB(A), incluidas las actividades que dispongan de equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisual, con una emisión sonora hasta 75 dB(A) a 1 metro de distancia de los altavoces. No constan en el proyecto aportado instalaciones de reproducción/amplificación sonora.

j) Los efluentes líquidos procedentes del proceso productivo (limpieza de los locales, de recipientes varios, etc.) se someterán a un proceso de depuración previo a su vertido.

k) Las aguas de vertido procedentes de la limpieza de las instalaciones serán conducidas a una cámara de separación de grasas, con el fin de cumplir los parámetros establecidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

l) Previo al vertido de las aguas residuales en la red Municipal, deberá disponer de una arqueta para toma de muestras, accesible para su inspección.

m) En el perímetro de todos los recipientes que contengan líquidos, se deberá construir un murete para la contención de posibles derrames, en caso de fuga o accidente.

n) El titular de la actividad deberá obtener la preceptiva Autorización para la realización de dicho vertido por parte del Ayuntamiento (y en su defecto por la empresa concesionaria del servicio) o de la Mancomunidad de Municipios (si ésta es la titular del servicio).

o) Deberá disponer de espacio y medios para extraer los residuos ordinarios generados en la actividad, de forma acorde con el servicio público de recogida, de tal manera que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

p) En los servicios higiénicos destinados al personal que trabaja en el establecimiento, se deberá instalar una ducha dotada agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración.

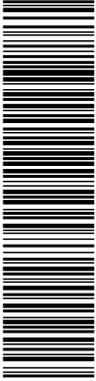
q) Se cumplirá el Apartado 4 (Dimensionado de los medios de evacuación) del DB SI-3 del CTE, y el Apartado 1 (Dotación de instalaciones de protección contra incendios) del DB SI4 del CTE.

r) Deberá tenerse especial cuidado en las operaciones de carga y descarga, realizándose siempre en horario diurno.

s) No habiendo sido objeto de la documentación presentada por el interesado, la instalación de toldos, marquesinas o cualquier tipo de rótulo o anuncio, en caso de futura instalación, será objeto de solicitud previa debiendo cumplir las condiciones del PGOU de Ponferrada 2007, artículos 5.8.7 y 5.8.8 respectivamente.

t) Anuncios luminosos, anuncios iluminados y alumbrado de escaparates. Se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (Apartado 6 de la ITC-EA-02), y en la Ley15/2010, de 10 de Diciembre. Prevención de la Contaminación Lumínica y Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER41215684F32EE38BF265FD06B07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=7&idoma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1)



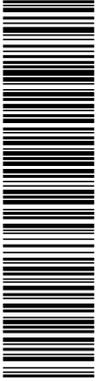
## COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

1. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, aportando la documentación complementaria correspondiente que señalan los Artículos 38 y 39 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2. Junto con la comunicación de Inicio de la Actividad, además de la ya mencionada, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documentación fotográfica exterior e interior del establecimiento en su estado final, con detalle que permita identificar la instalación de protección contra incendios de la actividad.
- b) Certificado emitido por técnico competente en el que se garantice que las obras e instalaciones efectuadas se ajustan al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas.
- c) Planos de alzados, plantas y secciones con cuadros de superficies del estado final del establecimiento, firmados por técnico competente.
- d) Justificación del cumplimiento del del Artículo 5.7.7. Emisión de gases, humos, partículas y otros contaminantes de las normas urbanísticas del PGOU de Ponferrada 2007 de la obra terminada, aportando planos de detalle y fotografías en los que se señalen las características de los filtros depuradores instalados en la chimenea, así como su diámetro libre interior, ubicación de su desembocadura y distancias mínimas exigidas a cumbre del edificio propio y colindantes.
- e) Justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos, según la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León. Debe aportar informe acústico realizado por una entidad de evaluación reconocida, en el que se contemplen todos los extremos indicados en el Anexo VII de la citada ley, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:
  - Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I.
  - Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III.
  - Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto. La entidad de evaluación debe tener en vigor su acreditación para los siguientes campos de actuación: medida de niveles sonoros, medida de aislamientos acústicos y medida de vibraciones.
- f) Copia del contrato de Seguro que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y de Incendios, por daños al público asistente y a terceros, por la actividad o espectáculo desarrollado. (Artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).
- g) Justificación documental del cumplimiento de los Artículos 19 a 21 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Debe aportar certificado de instalación de los elementos de la protección contra incendios justificados en el proyecto y contrato de mantenimiento de dicha instalación firmado y en vigor.
- h) Copia de los certificados de las características principales de los materiales empleados en la sectorización, compartimentación, puertas, etc., relativos a la protección contra incendios, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente de aplicación.
- i) Justificación documental del cumplimiento de los Artículos 4 y 5 del Capítulo II del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Edificios Industriales (puesta en marcha del establecimiento industrial).
- j) Justificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBE841215664F32EE38BF268FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portafirma/Estado.do?opc\_id=273&ent\_id=7&forma=1



Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación en cuanto a la renovación de aire interior del local y a su climatización.

k) Copia del contrato suscrito con empresa autorizada y homologada por la Junta de Castilla y León (Gestores de Residuos autorizados), para realizar operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de los aceites y neumáticos usados que se generen en el desarrollo de la actividad.

l) Acta favorable de inspección de la instalación eléctrica del establecimiento realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

#### CONDICIONES ESPECIALES A LA LICENCIA

1. La actividad se registrará por lo establecido en Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.

2. Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder a la inscripción de la misma en el Registro del Servicio Territorial de Economía y Empleo de León.

3. Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder a la inscripción de la misma en el Registro del Servicio Territorial con competencias en materia de Industria de León.

4. Durante el desarrollo de la actividad, se cumplirán la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento de los Servicios de Prevención y las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los lugares de trabajo (Decreto 486/97, de 14 de Abril).

5. Se cumplirá la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados.

6. Los neumáticos usados se gestionarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

7. La actividad cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre), en lo referente a protección de la estructura, medidas de protección pasivas y evacuación de ocupantes.

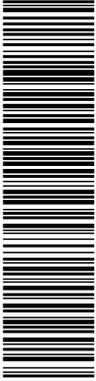
8. Según el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el titular del establecimiento debe poner a disposición de los usuarios agua apta para el consumo.

9. Se cumplirá el Decreto 782/1998, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de envases y residuos de envases.

10. Se cumplirá lo dispuesto en el vigente Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León.

**Segundo-** Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Neumáticos Soledad, S.L., para acondicionamiento de nave existente con emplazamiento en el número 152 D, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta sótano, planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 1.938,71 m<sup>2</sup>, para destinarla a uso industrial de taller mecánico de reparación de vehículos (con una superficie de 437,29 m<sup>2</sup>, de

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER41215684F32EE38BF265FD606B07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadoc.do?opc\\_id=273&ent\\_id=7&idoma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadoc.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1)



los que 45,16 m<sup>2</sup>. son en planta sótano y 392,13 m<sup>2</sup> en planta baja), y uso comercial de tienda de accesorios y repuestos para el vehículo, con demoliciones parciales y desmontaje de construcciones e instalaciones fuera de ordenación, condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 16 de enero de 2024, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
- 1.2. Se debe proceder a la clausura de los espacios del establecimiento sin uso definido, de manera que se impida su acceso.
- 1.3. Se deberá cumplir con las condiciones generales y particulares de las autorizaciones e informes sectoriales obrantes en el expediente, en sus propios términos.

2) Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución–.

3) Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por el importe que en su día se determine para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en función de lo que resulte de la documentación indicada en la prescripción 2) anterior y se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente

4) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

5) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

6) El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.

7) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

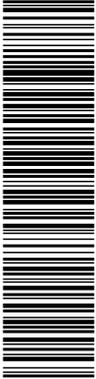
8) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

9) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

10) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones de urbanización que se señalen en el informe de los Servicios Técnicos a emitir. En las obras de urbanización no especificadas en



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER4121564F32EE38BF265FD606B07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1? idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1)



-Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

## 7. INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

### 7.1 Infracción Urbanística J.E.C.D.

Se acuerda:

**Primero:** Declarar cometida la infracción urbanística de realización de obras, descritas en el Consideración Jurídica IIIº sin la preceptiva licencia municipal, **D.J.E.C.D.** con la calificación y demás circunstancias en los antecedentes y consideraciones expuestas, e imponer al responsable de la infracción la sanción de **(6.000,60 €) SEIS MIL EUROS Y SESENTA CENTIMOS DE EURO** (10.001,00 € menos el 40% de reducción establecida en el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre), sin perjuicio de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes al estado anterior a la situación legal.

**Segundo.:** Requerir al promotor para que en **un plazo máximo de 3 meses restaure la legalidad urbanística** iniciando el procedimiento de restitución de la legalidad, en los actos que sean legalizables, frente actos en ejecución sin autorización urbanística, disponiendo la demolición y eliminación de las construcciones ejecutadas, para los actos incompatibles con el Planeamiento Urbanístico y, en su caso, la reposición de los bienes afectados a su estado original a costa de los responsables. Además se debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que da lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la imposición de las preceptivas multas coercitivas que resulten de la aplicación del Artículo 345.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) y Artículo 118.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez conste en el cumplimentada la restitución de la legalidad urbanística, procederá el ARCHIVO del expediente.

**Tercero:** Todo ello teniendo en cuenta que la sanción impuesta, **no es impedimento para la exacción del Impuesto sobre construcciones (art. 101 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)**, por los Servicios Económicos debe girarse el mismo, teniendo en cuenta que la base para su cálculo es la valoración dada en el expediente y que asciende a la cantidad de **(20.000,00 €) VEINTE MIL EUROS**

**Cuarto:** Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales de la presente resolución, así como al Registro de la Propiedad de Ponferrada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 366 del RUCyL.

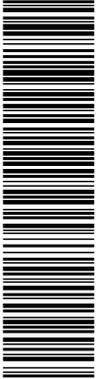
## 8. SUBVENCIONES Y PREMIOS

### 8.1 Reintegro Subvención Club Deportivo Toni Sariol.

Se acuerda:

- **Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Toni Sariol** en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de noviembre de 2023, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 580,96 € mas los intereses legales de dinero 32,14 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Toni Sariol.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER4121564F32EE38BF265FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=1?idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1)



Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

## 8.2 Reintegro Subvención El Centro Mola.

Se acuerda:

-Dejar sobre la mesa el expediente de resolución del expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 (Asociación El Centro Mola).

## 9. EXENCIONES DE TASAS.

### 9.1 Exención tasas Aniversario de el viaje de Egeria (Farmacia Bierzo)

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por a entidad organizadora "FARMACIA EL BIERZO", para usar las dependencias del Castillo de Ponferrada, como sede para celebrar el evento denominado "ANIVERSARIO DE EL VIAJE DE EGERIA", cuya celebración está prevista en Ponferrada el día 8 de mayo de 2025.

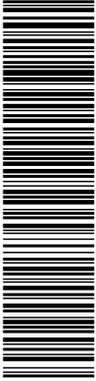
Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de las tasa prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas para la Utilización de Edificios Municipales de Carácter Cultural destinados al Servicio Público.

## 10. ESCRITOS VARIOS.

### 10.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 24 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 230/2024, desestimando el recurso interpuesto por D<sup>a</sup>.I.G.G., sobre Responsabilidad Patrimonial.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8NST2-DINQ5-70K3S</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2025 a las 21:30:58</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 19:33 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 21:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2025 21:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067881-8NST2-DINQ5-70K3S-67CE4434DEBER841215684F32EE38BF265FD606B07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://ctic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://ctic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



-Sentencia, de 5 de mayo de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 10/2025, estimando el recurso interpuesto por D.A.A.P., sobre Tributos.

- Sentencia, de 22 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de León, en el procedimiento abreviado 95/2024, estimando el recurso interpuesto por las mercantiles Rinter S.L. Managestión SL, Servigespal SL, Construcciones Benavides García S.L. y Participal S.L., sobre tributos (plusvalía).

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,